



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

Acta N°46

Res. N° 3552/023

Exp. N° 2023-25-4-008642

VISTO: la Resolución N° 5939/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, solicitando una trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la referida trasposición asciende a un monto de \$55.958.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil) desde los Programas 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica”, Proyectos 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico” y 207 “Mejoramiento de Aprendizajes” y Programa 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyecto 210 “Educación Media Superior”, a los Programas 606 “Educación Terciaria”, Proyecto 211 “Educación Terciaria”, y Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma se justifica en la readecuación de los créditos, para un mejor funcionamiento de sus servicios;

III) que se informa disponibilidad de crédito en los Programas 604 y 605, Proyectos 202, 207 y 210, Grupo 0 “Servicios Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto de \$55.958.000, pasibles de ser traspuestos. (Afectación N° 3576);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedadógico	011	Sueldo básico de cargos	12.504.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	106.000
			014	Compensación máxima al grado	69.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	302.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	1.000
			024	Compensación máxima al grado	64.000
			037	Suplencias	87.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	51.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	2.640.000
			042/014	Por permanencia a la orden	1.106.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	725.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	165.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	10.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	17.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	90.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.127.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	49.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	97.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	371.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	358.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	91.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	114.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	90.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	49.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	652.000
			059	Sueldo anual complementario	2.182.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	516.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.627.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	135.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	686.000
			087	Aporte patronal a FONASA	781.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	39.000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	057	Becas de trabajo y pasantías	1.129.000
			059	Sueldo anual complementario	680.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	13.357.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.176.000
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV		164.000		
087	Aporte patronal a FONASA		614.000		
089	Otras cargas legales sobre servicios personales		1.018.000		
605 - Educación Media Superior - tecnológica	210 - Educación Media Superior	057	Becas de trabajo y pasantías	584.000	
		059	Sueldo anual complementario	3.390.000	
		068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.773.000	
		081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.691.000	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	86.000	
		087	Aporte patronal a FONASA	241.000	
		089	Otras cargas legales sobre servicios personales	154.000	
Total de Proyecto Reforzante					55.958.000

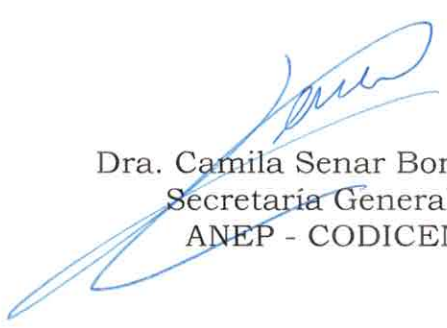


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

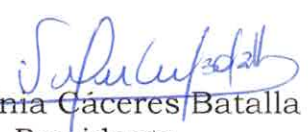
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	18.153.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	16.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	236.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	16.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	318.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	293.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	293.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	362.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	346.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	104.000
			059	Sueldo anual complementario	1.596.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	516.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.307.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	220.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.036.000
			087	Aporte patronal a FONASA	1.024.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	39.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	042/014	Por permanencia a la orden	2.416.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	59.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	1.285.000
			042/042	Compensación choferes	331.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	240.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	11.499.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	3.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.905.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	544.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	822.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	439.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	170.000
			058	Horas extras	181.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	638.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.991.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	206.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	244.000
			087	Aporte patronal a FONASA	1.063.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	47.000
Total de Proyecto Reforzado					55.958.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB.

Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN